



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE PORTILLO Secretaría

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2020, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS			GASTOS		
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE	CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
1º	Impuestos Directos	754.500,00 €	1º	Gastos del personal	1.145.162,92 €
2º	Impuestos Indirectos	25.000,00 €	2º	Gastos bienes corrientes y serv.	790.156,00 €
3º	Tasas y otros Ingresos	653.900,00 €	3º	Gastos financieros	771,02 €
4º	Transferencias Corrientes	593.000,00 €	4º	Transferencias Corrientes	142.500,00 €
5º	Ingresos Patrimoniales	151.500,00 €		Total Operaciones Corrientes	2.078.589,94 €
	Total Operaciones Corrientes	2.177.900,00 €	6º	Inversiones Reales	118.099,85 €
6º	Enajenación de Inversiones Reales	0,00€	7º	Transferencias de Capital	0,00 €
7º	Transferencias de Capital	0,00€	8º	Activos financieros	0,00 €
8º	Activos financieros	0,00 €	9º	Pasivos financieros	59.353,21 €
9º	Pasivos financieros	78.143,00 €		Total Operaciones de Capital	177.453,06 €
	Total Operaciones de Capital	78.143,00 €			
	TOTAL INGRESOS	2.256.043,00 €		TOTAL GASTOS	2.256.043,00 €

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.

a).Plazas de Funcionarios:

- 1.-Con habilitación nacional:
 - Secretario-Interventor: 1 plaza.
- 2.-Escala de Administración General:
 - Administrativo-Tesorero: 1 plaza.
 - Administrativo Secretaría: 1 plaza.
 - Auxiliar Administrativo: 2 plazas.
 - Conserje: 1 plaza.



3.-Escala de Administración Especial:
-Arquitecto (T.P., 2 horas diarias): 1 plaza.

b).Personal Laboral:

- Técnico Deportivo Cultural: 1 Plaza.
- Monitores Deportivos (T.P., 2 horas diarias, 8 meses): 2 plazas.
- Jefe de Obras y Servicios: 1 plaza.
- Oficial de Segunda de Obras y Servicios: 1 plaza.
- Oficial de Segunda de Educación: 1 plaza.
- Oficial de Segunda Jardinero: 1 plaza.
- Peón Servicios Múltiples: 1 plaza
- Limpiadoras (T.P., 6 horas diarias): 3 plazas.
- Bibliotecarias (T.P., 2 y 3 horas diarias): 2 plazas.
- Auxiliar del Despacho de C.E.A.S. (6:30 horas diarias): 1 plaza

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Portillo, 31 de Enero de 2020.-El Alcalde.-Fdo.: Juan Antonio Esteban Salamanca.

